EL(LA) SUSCRITO(A) COORDINADOR(A) DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE

CERTIFICA:

Que la Superintendencia de Transporte cuenta con personal en la planta, no obstante, este no es suficiente para el desarrollo específico de las actividades a ejecutar dentro del siguiente objeto contractual: "*Prestar servicios profesionales jurídicos en la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre en el análisis, sustanciación de actos e impulso de las actuaciones administrativas derivadas de los IUITs y demás informes provenientes de autoridades, de conformidad con las normas aplicables y los procedimientos establecidos por la Entidad.*"

Que la presente certificación se expide una vez realizada la verificación del perfil requerido: **PROFESIONAL II, EN DERECHO CON SEIS (6) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL,** por parte del Grupo Interno de trabajo de Talento Humano, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto No. 1068 del 27 de mayo de 2015, norma que compiló lo preceptuado en el Decreto Nacional 2209 de 1998.

Certificación dirigida a la Dirección de Investigaciones de Tránsito y Transporte Terrestre.

Se expide en Bogotá D.C., a los 13/10/2026

Juan David Benjumea Quintero
Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Talento Humano.

Proyectó y revisó: Camilo Andrés Moreno Saavedra- Contratista GIT de Talento Humano